

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE
JUNTA DE GOBIERNO**

Área de Cartuja, Parques
Innovadores, Movilidad, Economía y
Comercio
Dirección General de Promoción
Económica, Parques Empresariales y
Ciencia
Servicio de Promoción y Formación
Empresarial

Nº Expte.: 16/2026

Por el Director General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, se ha ordenado la instrucción de expediente para la aprobación de la Convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2026, a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.

Por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024, se ha acordado que "los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente". La urgencia viene motivada por la necesidad de dar cumplimiento a la mayor brevedad posible a los trámites necesarios para la concesión de las ayudas a los destinatarios de la convocatoria y en atención a la finalidad de la misma.

Por todo lo expuesto, considerando el informe favorable con observaciones emitido por la Intervención General de fecha 13 de agosto de 2026 y demás informes que obran en el expediente, el Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, en uso de las facultades conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2026, a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005), que se recoge en Anexo al presente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 300.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del vigente Presupuesto.

TERCERO: Facultar al Director General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia para resolver la presente convocatoria pública de subvenciones, correspondiente al año 2026, a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista, así como para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas tanto para el cumplimiento y efectividad del presente acuerdo como para la ejecución y desarrollo de la convocatoria aprobada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	1/52



CUARTO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
Fdo: El Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio.

DOY FE

El Titular del Órgano de Apoyo a
la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	2/52



ANEXO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, A ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE COMERCIANTES PARA LA ACTIVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA.

Apartado 1. FUNDAMENTACIÓN.

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Ciencia tiene entre sus objetivos apoyar aquellos sectores económicos que poseen un importante carácter estratégico por su aportación a la economía sevillana, destacando entre ellos el comercio de nuestra ciudad, considerado como eje central de toda estrategia de impulso y revitalización de la economía urbana, y respecto de cuyas dificultades se muestra especialmente sensibilizado, siendo un fin primordial el establecimiento de un comercio dinámico, innovador y con capacidad efectiva para responder a las necesidades reales y a las expectativas de un público cada vez más variado y exigente, centrándose, de manera particular, en el apoyo al comercio minorista, promoviendo una serie de medidas que contribuyan tanto a la mejora de su competitividad como a reforzar el papel dinamizador del tejido asociativo que lo sustenta.

El sector comercio tiene en nuestra economía un importante papel no sólo por su contribución a la generación de empleo y riqueza, sino también por su dimensión social, como eje vertebrador de nuestros barrios. Y precisamente es el comercio al por menor, la rama que experimenta una dinámica más desfavorable en los últimos años debido a la caída del consumo provocada, entre otras causas, por la pérdida de poder adquisitivo de las familias así como por los cambios en los hábitos de consumo especialmente el incremento de comercio online en detrimento del comercio físico y de proximidad. En este contexto se hace especialmente necesario la adopción de medidas que contribuyan a dinamizar la demanda en este sector comercial y mejorar la competitividad de las empresas que lo integran.

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, ha incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia para el periodo 2026-2027 la LÍNEA 2.1 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE COMERCIANTES PARA LA ACTIVACIÓN DEL COMERCIO, con la que se pretende impulsar y fomentar la actividad de las asociaciones de comerciantes a fin de aumentar la competitividad de las pymes que las integran.

Apartado 2. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista mediante la financiación de proyectos y actuaciones desarrollados por estas entidades durante el periodo subvencionable establecido en la presente convocatoria.

La finalidad de estas subvenciones es el apoyo a las entidades asociativas de comerciantes de la ciudad de Sevilla en la realización de proyectos que contribuyan a mejorar la competitividad del pequeño comercio frente a otros formatos y a reforzar el papel dinamizador del tejido asociativo local, zonal o sectorial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	3/52



Dichas subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Apartado 3. FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del Presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2026. La dotación económica inicial se cifra en 300.000 euros.

La presente convocatoria podrá ser objeto de ampliación en los supuestos establecidos en el artículo 58.2 del RDLGS. La aplicación de esta cuantía adicional a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente como consecuencia de las circunstancias establecidas en esta norma y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

La dotación inicial prevista se distribuirá conforme a lo indicado en el apartado 6.2 de la presente convocatoria.

Apartado 4. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

Debido a las características de las potenciales entidades beneficiarias, así como por el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 22 LGS.

Apartado 5. BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las Asociaciones de Comerciantes, así como Federaciones y Confederaciones de comerciantes que desarrollen su actividad en el municipio de Sevilla y tengan como ámbito de actuación la provincia de Sevilla, y que no estén incurso en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS.

El ámbito de actuación será el establecido en los estatutos de cada entidad.

Las entidades que soliciten subvención con cargo a la presente convocatoria deberán estar formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro administrativo correspondiente, en todo caso, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en la presente convocatoria.

Apartado 6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES, CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

6.1. Conceptos subvencionables.

Se considerarán subvencionables aquellos gastos realizados por Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes incluidas en el ámbito de aplicación de esta convocatoria, para el desarrollo de actuaciones a ejecutar en el municipio de Sevilla que se puedan encuadrar en alguna de las siguientes categorías:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	4/52



a. La realización de acciones promocionales tales como campañas, acciones de Street marketing, concursos, acciones de destockaje, promociones en puntos de venta, degustaciones u otras, cuya finalidad sea promover las ventas directas, fidelizar y atraer a los consumidores.

b. Actividades de dinamización y/o animación de zonas comerciales promovidas por las entidades beneficiarias y que tengan por finalidad el fomento de una zona comercial, la incentivación del consumo, la difusión de la imagen de la calidad del comercio de proximidad o la difusión de la ciudad de Sevilla como destino de compras. Serán subvencionables aquellos gastos de animación comercial necesarios para el desarrollo de las actuaciones que se realicen en las calles, espacios o zonas comerciales y dentro del horario comercial. Todas las actividades que se desarrollen en la vía pública, deberán cumplir con la normativa municipal y disponer, en su caso, de la correspondiente autorización.

La animación comercial debe ser una actividad incluida dentro de una campaña específica de promoción comercial que la complementa y refuerza, no siendo subvencionables aquellas campañas de promoción comercial que única o fundamentalmente incluyan este tipo de actividades.

c. Realización de acciones de comunicación y/o publicidad dirigidas al fomento de una zona comercial, a la incentivación del consumo en un ámbito determinado o sector de actividad o a la difusión de la imagen de la ciudad de Sevilla como destino de compras. Las actuaciones divulgativas y de publicidad propuestas vendrán acompañadas de un plan de medios preestablecido, con identificación de los objetivos, el público objetivo, estrategias para alcanzar cada objetivo, medios a emplear, canales, formatos, presupuesto, cronograma de inserciones y análisis de resultados.

d. Acciones dirigidas a la creación o mejora de la imagen corporativa de la entidad así como acciones para la consolidación de dicha imagen que podrán materializarse en el diseño de distintos elementos que permitan difundir la imagen tanto entre los comercios como entre los clientes, tales como bolsas, papel para envolver regalos, etiquetas u otros elementos de packaging así como material de merchandising. No se subvencionará por este concepto a entidades que ya hubieran obtenido ayudas para la misma finalidad en las dos últimas convocatorias.

e. Prestación de servicios a la clientela: se subvencionarán los gastos externos realizados con la finalidad de prestar una serie de servicios a la clientela de los establecimientos asociados, con el propósito de fidelizar a los consumidores, incrementar el flujo de la clientela de la zona comercial y de aportar valor añadido al proceso de distribución de los productos, como por ejemplo, servicios comunes de reparto a domicilio, tarjetas de fidelización de clientes, bonificación de ticket de aparcamiento, etc. En caso de que la asociación sea una mera gestora del servicio, es decir tan sólo sea una intermediadora, no será un concepto subvencionable.

Se entenderá que se aporta un valor añadido como asociación y, por tanto, es un concepto subvencionable, si se demuestra que los servicios ofertados por la misma a sus empresas asociadas, lo son en condiciones más ventajosas que si lo hiciesen individualmente por existir un contrato previo entre la entidad que presta el servicio y la asociación, en el que queden claros todos los extremos de la oferta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	5/52



f. Prestación de servicios a las entidades asociadas. Serán subvencionables aquellos gastos externos realizados con la finalidad de ofrecerles asesoramiento para la mejora de su competitividad, en materias relacionadas con el cumplimiento de la normativa comercial, la implantación de nuevas tecnologías, la implementación de estrategias de marketing digital, etc. Dichos servicios deberán ser prestados por entidades, empresas o profesionales cualificados para el desempeño de esta actividad y así se haya acreditado documentalmente. La relación concreta de servicios a prestar, su coste y el periodo en el que se van a realizar los asesoramientos deben figurar en el contrato formalizado entre la empresa o profesional y la asociación.

g. Acciones formativas. Se subvencionará la organización por las entidades beneficiarias de jornadas y seminarios formativos en áreas de especial interés para el comercio: atención al cliente, fidelización, escaparatismo, idiomas, técnicas de merchandising, uso de redes sociales para incrementar las ventas, gestión de páginas blog, comercio electrónico, entre otros. Las acciones formativas contarán con una duración mínima de 4 horas y con al menos 7 participantes.

En cualquier caso, serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada correspondan al proyecto, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el presupuesto presentado junto a la solicitud y se realicen en el plazo establecido en el apartado 6.3.

Cuando el importe del gasto subvencionable iguale o supere la cuantía de 15.000,00 euros (IVA excluido) establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no existan en el mercado suficientes suministradores. La elección entre las diferentes ofertas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, y deberá justificarse expresamente cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No serán subvencionables en ningún caso los gastos asociados a:

1. Actuaciones que, a juicio de la Comisión de Evaluación prevista en la presente convocatoria, incluyan contenidos, mensajes o símbolos que puedan ser considerados denigrantes de la persona, que puedan incitar violencia, racismo, xenofobia o discriminación de cualquier género o que vulneren los derechos de protección de los menores o cualquier disposición legal vigente.
2. Gastos en premios y regalos entregados a consumidores cuando se utilicen concursos, sorteos o similares como métodos vinculados a la promoción y representación comercial.
3. Los correspondientes a regalos promocionales y el material de merchandising que no estén asociados a campañas de promoción concretas.
4. Inversiones en obras y adquisición de equipamiento.
5. Los gastos en personal de la entidad solicitante, incluyendo los de dirección, organización, producción y dirección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	6/52



6. Los de seguros, fianzas, las tasas, los tributos, los gastos de financiación y los recogidos en el artículo 31.7 LGS.
7. Costes indirectos.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 31.8 LGS, se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando no sea susceptible de recuperación por la beneficiaria de la ayuda, previa acreditación.

6.2. Crédito disponible y cuantía máxima de las ayudas.

El crédito inicial se distribuirá según el perfil de beneficiaria con el siguiente reparto presupuestario:

Línea 1. Asociaciones de comerciantes: 150.000 euros.

Línea 2. Federaciones y Confederaciones de comerciantes: 150.000 euros.

El crédito no dispuesto en alguna de las dos líneas incrementará el importe de la otra.

La cuantía máxima de las ayudas para cada tipo de beneficiario tendrá los siguientes límites:

Asociaciones de comerciantes: 10.000 euros.

Federaciones de comerciantes: 20.000 euros.

Confederaciones de comerciantes: 30.000 euros.

6.3. Plazo de ejecución.

El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027.

Apartado 7. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

La beneficiaria podrá subcontratar hasta el 100 por 100 del importe de la actividad que constituya el objeto de la subvención, de conformidad con lo previsto en este apartado y, en su defecto, por lo contemplado en el artículo 29 LGS. Quedan fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la beneficiaria para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada, en el caso de ser necesario.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Apartado 8. CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS.

Las obligaciones a las que estarán sujetos las beneficiarias son los siguientes:

- a) La actividad subvencionada deberá desarrollarse en el término municipal de Sevilla, conforme a lo establecido en el apartado 6 de esta convocatoria.
- b) Aplicar la totalidad de los fondos recibidos a los fines para los que fueron otorgados.
- c) Comunicar a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia cualquier modificación que pueda afectar al proyecto presentado a efectos de subvención así como cualquier propuesta de cambio sustancial en los objetivos y actuaciones del mismo, los cuales tendrán que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobados mediante la oportuna

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	7/52



modificación de la resolución de concesión, siendo en caso contrario motivo de reintegro de los fondos percibidos.

d) Ejecutar las actuaciones subvencionadas dentro de los plazos establecidos en la convocatoria con independencia de la realización del pago de la subvención.

e) Proporcionar a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia la información que le sea requerida a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.

f) Aportar la documentación justificativa conforme a lo establecido en el apartado 19 de la convocatoria.

g) Establecer el importe de la solicitud dentro de los límites determinados en el apartado 6. En el supuesto de que el coste del proyecto supere los límites establecidos deberá especificarse necesariamente otras fuentes de financiación.

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las acciones y proyectos incluidos en el ámbito de la presente convocatoria, haciéndose constar de manera expresa y visible la financiación del Ayuntamiento de Sevilla.

g) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Sin perjuicio de lo anterior, las beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas, con carácter general, a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y en el art. 14 LGS.

Apartado 9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

9.1. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de subvenciones incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo I suscrita por la persona representante legal de la entidad e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. La presentación de la solicitud por parte de la entidad solicitante conllevará la autorización a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, como órgano gestor, para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla y por la Tesorería General de la Seguridad Social, y quede así acreditado, en su caso, que se encuentra al corriente de las obligaciones frente a dichas entidades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 LGS.

La documentación a aportar será la siguiente:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por la persona representante legal de la Asociación, Federación o Confederación, que deberá contener declaración responsable de que la entidad a la que representa no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones así como declaración expresa responsable de las ayudas recibidas o solicitadas que se reciben de otras entidades públicas o privadas, aún en caso de que no se haya solicitado o recibido ninguna, según modelo contenido en el ANEXO I.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	8/52



- b. Memoria descriptiva suficientemente detallada de las actuaciones para las que se solicita la subvención, así como presupuesto detallado y desglosado de los gastos de realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, con especificación de la parte del coste de las mismas que correrá a cargo de la entidad solicitante, según modelo contenido en el ANEXO II.
- c. Información y datos necesarios para aplicación de los criterios de valoración, según modelo contenido en ANEXO III.
- d. Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiaria, según modelo contenido en ANEXO IV. En el supuesto de que la solicitud no esté sellada por la entidad bancaria, la misma deberá acompañarse de certificado de titularidad bancaria expedido a nombre de la entidad solicitante.
- e. NIF de la entidad.
- f. Estatutos de la entidad solicitante e inscripción de la misma en el Registro Administrativo correspondiente.
- g. Certificación expedida por el secretario de la entidad que acredite la capacidad legal de la persona firmante de la solicitud como representante de la entidad, así como la vigencia de su cargo.
- h. DNI/NIE de la persona que actúe en representación de la entidad solicitante.
- i. Inscripción en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla. En su caso, la entidad podrá indicar los datos identificativos de su inscripción (nº de registro, Distrito,...) en cuyo caso será comprobado de oficio por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
- j. Certificado expedida por el secretario de la entidad que acredite la aprobación de la solicitud de la subvención y del Proyecto para el que se solicita ayuda, por el órgano competente según sus estatutos, haciendo constar la fecha y lugar de celebración de la reunión y el acta en el que quedaron reflejados los respectivos acuerdos.
- k. Memoria de las actividades realizadas el ejercicio anterior (Anexo VIII).
- l. Certificado expedido por el secretario de la entidad que acredite el número de comercios asociados con domicilio de actividad en el municipio de Sevilla, que integran la asociación, federación o confederación, acompañada de una relación nominal de los mismos, todo ello de acuerdo a la definición de comercio asociado que se establece en el apartado 12 de esta convocatoria.
- m. Certificado expedido por el secretario de la entidad que acredite el porcentaje que los comercios asociados suponen respecto al total de socios de la misma.
- n. En el caso de que alguna documentación de la solicitada ya se encontrara en poder de la Administración, deberá indicarse expresamente por el solicitante la Administración y el Servicio municipal ante el que se presentó así como la identificación exacta del expediente administrativo correspondiente, acompañando declaración responsable del representante legal de la entidad de que dichos documentos no han

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	9/52



experimentado variaciones y continúan plenamente en vigor, según modelo contenido en ANEXO X.

9.2. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación exigida en la convocatoria, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (<https://www.sevilla.org/sede-electronica>), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.3. Subsanación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 LPAC.

En el caso de que la subsanación requerida se refiera a las actuaciones comprendidas en los proyectos, dicha subsanación deberá recoger la correspondiente corrección o adaptación del presupuesto del mismo.

El incumplimiento de la adecuación del proyecto a la finalidad y a los objetivos de las categorías definidas en el apartado 6 de la convocatoria a las que concurra no será subsanable y supondrá la exclusión de la convocatoria.

Apartado 10. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes **será de 15 días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el art. 45.1 b) LPAC. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse individualmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes conforme a lo dispuesto por el art. 41.3 LPAC.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	10/52



Apartado 11. INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

11.1. Instrucción de Expedientes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación de las mismas, se procederá por la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, a la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes, quedando designada como instructora de los procedimientos la Jefa del Servicio de Promoción y Formación Empresarial o personal funcionario en quien delegue, que deberá tener, al menos la categoría de Jefatura de Sección.

11.2. Comisión de Evaluación.

Para la información y evaluación de las solicitudes de subvención reguladas por la presente convocatoria se establecerá una Comisión de Evaluación que estará formada por:

Presidente: El Teniente Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Ciencia o persona en quien delegue.

Secretario: La Jefa de la Sección de Administración o en sustitución, personal funcionario con la categoría de Técnico de Administración General, designado a tal efecto por la Presidencia de la Comisión.

Tres vocales nombrados por la Presidencia de la Comisión entre personal técnico del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión.

La Comisión de Evaluación emitirá informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, pudiendo recabar información a las entidades solicitantes, requiriendo todos aquellos documentos adicionales que se estimen convenientes.

Asimismo, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en los epígrafes precedentes, podrán solicitarse cuantos otros informes se estimen convenientes para resolver.

Apartado 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

La valoración de las solicitudes se realizará en base a los siguientes criterios, con la puntuación máxima que se indica para cada uno de ellos y según el orden decreciente de importancia en el que se exponen:

1. Número de comercios asociados, con domicilio de actividad en el municipio de Sevilla, que integran la asociación, federación o confederación. Este criterio se valorará con un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:
 - Entidades con menos de 50 empresas comerciales: hasta un máximo de 10 puntos repartidos de forma proporcional al número de integrantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	11/52



- Entidades con más de 50 y menos de 150 empresas comerciales: se les puntuará entre 10 y 15 puntos a razón de 1 punto adicional por cada 20 empresas comerciales adicionales integradas en la asociación.
 - Entidades con más de 150 empresas comerciales: 15 puntos.
2. Porcentaje de comercios asociados que integran la asociación, federación o confederación respecto al total de socios de la entidad solicitante. Este criterio se valorará con un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:
 - Porcentaje inferior al 30 %: 0 puntos.
 - Porcentaje entre el 30 y el 50%: 5 puntos.
 - Porcentaje entre el 50 y el 75%: 10 puntos.
 - Porcentaje superior al 75 %: 15 puntos.
 3. Incidencia territorial de las actuaciones. Se valorará con un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:
 - Si el proyecto tiene incidencia en la zona concreta (barrio o distrito): 5 puntos.
 - Si el proyecto tiene incidencia en diferentes zonas de la ciudad: 10 puntos.
 - Si el proyecto tiene incidencia en toda la ciudad: 15 puntos.
 4. Grado de implicación de otros agentes en el proyecto. Se valorará con un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:
 - La ejecución del proyecto prevé la colaboración con otras asociaciones o la participación activa de los comercios asociados: 5 puntos.
 - La ejecución del proyecto prevé la participación activa de los comercios asociados y la colaboración con otras asociaciones: 10 puntos.
 - La ejecución del proyecto prevé la colaboración con otras asociaciones, la participación activa de los comercios asociados y la implicación de comercios no asociados: 15 puntos.
 5. Canales y soportes que servirán de difusión a las acciones contenidas en el proyecto. Se valorará con un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:
 - Utilización de medios on line: 15 puntos.
 - Utilización mixta de medio off line y on line: 10 puntos.
 - Utilización de medios off line: 5 puntos.
 6. Porcentaje medio de ejecución de los proyectos subvencionados en las dos convocatorias anteriores. Se valorará con un máximo de 12 puntos con el siguiente desglose:
 - Porcentaje de ejecución inferior al 70%: 0 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	12/52



- Porcentaje de ejecución entre el 70% y el 100%: 5 puntos.
 - Porcentaje de ejecución del 100%: 12 puntos.
7. Las actuaciones a realizar contribuyen a la mejora de la sostenibilidad ambiental. Se valorará con 8 puntos.
 8. Valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad. Se valorará con 5 puntos.

A los efectos de aplicar los criterios de valoración recogidos en este artículo, se entenderá por comercio asociado a aquel establecimiento que se dedique de forma regular al ejercicio de actividades comerciales minoristas y cuyos titulares figuren de alta en algunos de los epígrafes comprendidos entre los grupos 641 y 659, ambos inclusive y los grupos 661 y 662 de la tarifa del IAE.

Se establecerá un orden de prioridad de las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta que en caso de empate en la puntuación, se priorizarán los proyectos en función de la mayor puntuación obtenida en el primer criterio de valoración según el orden establecido. En caso de persistir el empate se priorizará en función de la mayor puntuación obtenida en el segundo criterio de valoración y así sucesivamente según el orden establecido.

A los efectos de la concesión de ayudas se atenderá al orden de las solicitudes en función de la mayor valoración hasta agotar el crédito disponible.

Apartado 13. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

A la vista de los expedientes y del informe emitido por la Comisión de Evaluación, la instructora del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del proyecto a subvencionar, así como la desestimación de las solicitudes por los motivos que se establezcan.

La propuesta de resolución provisional será debidamente motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los criterios utilizados, y se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Publicada la propuesta de resolución provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar dicha publicación para que las personas interesadas, utilizando el ANEXO V, puedan presentar **alegaciones** en los términos que prevé el art. 82 de la LPAC, **reformular el proyecto** según lo indicado en el apartado 13.1 de esta convocatoria, **desistir o aceptar** la subvención propuesta. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Cumplimentados los trámites anteriores se formulará propuesta de resolución definitiva, que será objeto de fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	13/52



En el supuesto de que hubiese transcurrido el plazo de diez días establecido tras la propuesta de resolución provisional sin haberse efectuado la aceptación, así como en los casos de desistimiento o renuncia, la propuesta de resolución quedará sin efecto respecto de la persona o entidad solicitante correspondiente, acordándose el archivo de las actuaciones, previa resolución que se notificará al interesado. En este caso, se podrá proponer la adjudicación de la subvención al solicitante que tuviera la siguiente mejor puntuación.

Para ello se propondrá con carácter provisional la cuantía de la subvención que corresponda según los criterios establecidos en la presente convocatoria. La/s nueva/s entidad/es con propuesta provisional de concesión de subvención deberán presentar la documentación indicada en el párrafo cuarto de este apartado utilizando el ANEXO V, rigiendo idéntico plazo que el indicado. Cumplimentado lo anterior se adoptará resolución por el órgano competente según lo indicado en los párrafos anteriores y la resolución que se adopte será objeto de notificación en los términos que se indican en el apartado 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 LGS las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se la haya notificado la resolución de concesión por el órgano competente.

13.1. Reformulación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LGS, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al importe solicitado, la beneficiaria podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiendo realizarse con garantía de viabilidad económica del proyecto subvencionado respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. A tales efectos los solicitantes deberán aportar ANEXO II de la convocatoria ajustado a los términos de la reformulación de la solicitud.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Evaluación, se remitirá con todo lo actuado a efectos de emisión de la propuesta de resolución definitiva.

Si las beneficiarias propuestas no presentan reformulación en el plazo establecido se entenderá que mantiene el contenido de su solicitud inicial conforme al artículo 61.1 RLGS, debiendo acreditar en el momento de la justificación la realización total del proyecto incluyendo los gastos financiados con otras fuentes de financiación además de con la subvención concedida.

Apartado 14. RESOLUCIÓN Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

14.1. Resolución.

Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, resolverá el procedimiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	14/52



La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos que se adopten.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el art. 25 LGS.

14.2. Notificación.

La resolución del procedimiento deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org). Todo ello de conformidad con el artículo 26 LGS, en relación con los art. 40 y 45.1 b LPAC, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Todos los plazos a los que dé lugar la resolución de concesión de ayudas se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución.

Apartado 15. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Apartado 16. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de la LGS, por el Ayuntamiento de Sevilla se remitirá información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información, además de la convocatoria, de la resolución de concesión recaída.

Asimismo las beneficiarias deberán dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas conforme al artículo 18.2 de la LGS.

Apartado 17. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda no prevista por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los límites legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	15/52



Privados, nacionales o internacionales con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución.

Apartado 18. MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Cualquier modificación del proyecto subvencionado que se pretenda llevar a cabo por la beneficiaria, una vez concedida la subvención, deberá ser comunicada y previamente autorizada por el órgano competente antes de su realización. Dichas modificaciones podrán afectar tanto a las condiciones técnicas como al plazo de ejecución del proyecto, pero no serán admisibles aquéllas que puedan tener incidencia ni sobre los objetivos del proyecto ni sobre el límite máximo establecido en la ayuda concedida.

En todo caso, sólo podrán dar lugar a la modificación de la resolución aquellas circunstancias que sean de carácter excepcional y sobrevenidas y que hayan sido conocidas por la beneficiaria con posterioridad al momento de concesión de la subvención.

Apartado 19. FORMA, SECUENCIA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

19.1. Forma y secuencia de pago.

De conformidad con la modalidad de pago anticipado prevista en el artículo 18 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y artículo 34 LGS, a la fecha de la resolución de concesión de la subvención se tramitará el abono del 75% de la misma. El 25% restante de la misma se abonará al término de la ejecución de las acciones, previa justificación de la ejecución de la totalidad de las acciones incluidas en el proyecto subvencionado.

La ejecución y posterior justificación de la subvención que se otorga, deberá ajustarse a los términos del proyecto aprobado. El Ayuntamiento de Sevilla podrá comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

La presentación de la justificación deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo señalado para la realización de la actividad en el apartado 6.3. La justificación irá acompañada de las facturas originales del gasto y demás documentación exigible en la función de control del gasto que compete al Ayuntamiento de Sevilla.

Con carácter general, el pago total de la ayuda se realizará una vez se haya acreditado y justificado, dentro de los plazos máximos establecidos, la realización de los gastos subvencionados.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el ANEXO IV por la beneficiaria.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Asimismo, no podrá ordenarse el pago de subvenciones a beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	16/52



19.2. Justificación de gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria.

La justificación tendrá lugar mediante la rendición de una cuenta justificativa en la que se debe incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos con valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil.

Las facturas deberán ser originales extendidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y reflejarán con claridad el concepto o conceptos, de forma desglosada, señalando los precios unitarios y demás requisitos exigidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Facturación. Asimismo, para el caso de realizarse una factura rectificativa, esta deberá incluir todos aquellos datos que permitan identificar la factura original que modifique, tal y como establece el Real Decreto indicado.

Las facturas y demás documentos justificativos del gasto se presentarán acompañadas de los justificantes de abono correspondientes que acredite el pago de las mismas.

En concreto, la beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento del proyecto aprobado en la resolución de concesión, con indicación detallada de todas y cada una de las actividades realizadas con especificación de las fechas de realización, actuaciones llevadas a cabo, resultados obtenidos, posibles incidencias, etc. Asimismo deberá acreditar el desarrollo de tales actividades adjuntando dossier gráfico de los diferentes productos elaborados tanto en soporte físico como electrónico para poder comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió y en el que deberá constar de manera expresa y visible, la financiación del Ayuntamiento de Sevilla. (ANEXO VIII)
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas, que contendrá:
 - a. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y porcentaje de imputación a la subvención otorgada. (Anexo IX)
 - b. Justificantes de gastos originales debidamente diligenciados por la entidad beneficiaria. La diligencia, que deberá estampillarse en los documentos originales previamente a su presentación, contendrá los siguientes datos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	17/52



JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Nº EXPEDIENTE:

BENEFICIARIA:

IMPORTE IMPUTADO SOBRE EL TOTAL DE LA FACTURA O DOCUMENTO DE GASTO:

PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN A LA SUBVENCIÓN SOBRE EL TOTAL DE LA FACTURA O DOCUMENTO DE GASTO:

Sello de la entidad

En el caso de que los justificantes de gastos se hayan emitido de forma telemática, deberá acompañarse declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria, en el sentido de que los gastos imputados a la subvención correspondientes a tales justificantes no van a ser imputados a ninguna otra ayuda o subvención obtenida por el mismo beneficiaria, debiendo identificarse asimismo, importes y porcentajes de imputación que se aplican a la factura o justificante del gasto.

c. Acreditación del pago de las facturas o justificantes presentados, que quedarán además recogidos en una relación sistematizada conforme al modelo incluido en el ANEXO X.

d. Relación detallada del total de los gastos e ingresos derivados de la realización del proyecto, clasificados según el desglose realizado en la memoria presupuestaria aportada junto a la solicitud ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e. Cuando el suministro o servicio del gasto subvencionable iguale o supere la cuantía de 15.000,00 euros (IVA excluido) establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor de suministro o de servicios, deberá presentarse tres presupuestos en aplicación del artículo 31.3 LGS deba de haber solicitado la beneficiaria con carácter previo a la contratación.

f. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención conforme al proyecto presentado. (ANEXO XI)
4. Cuenta justificativa conforme al ANEXO VII.
5. Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención. (ANEXO VI)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirma2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	18/52



Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la beneficiaria conforme a la justificación presentada el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos o cuando el cumplimiento por la beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. Si la cantidad percibida supera el importe definitivo de acuerdo con lo indicado, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La justificación económica comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los conceptos que figuren presupuestados en el proyecto presentado.

Apartado 20. MEDIDAS DE GARANTÍA

Como medida de garantía de los intereses públicos se establece la revisión de las subvenciones, la responsabilidad y régimen sancionador de las beneficiarias, tal como se recoge en la Ordenanza General de Subvenciones y Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, así como en la Ley General de Subvenciones, en los art. 30.8 y del 36 al 43, sobre reintegro de subvenciones, y del 52 al 69, relativos a infracciones administrativas en esta materia.

Apartado 21. DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del RLGS, las beneficiarias podrán, en su caso, proceder a la devolución voluntaria de las subvenciones percibidas.

La beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, sin previo requerimiento por parte de la Administración, deberá realizar una transferencia a la cuenta corriente que se indique por parte de la Tesorería municipal, indicando en el concepto el nº de expediente de la subvención y los datos identificativos de la beneficiaria.

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará el pago de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se haya realizado la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria a los efectos de su ingreso por ésta.

Apartado 22. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	19/52



derechos digitales (en adelante LOPD), la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia informa que los datos facilitados por los interesados se tratarán con la finalidad de recabar datos personales de los representantes legales de las asociaciones, federaciones y confederaciones que han de solicitar y justificar subvenciones, conservándose durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Las personas interesadas, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. Podrán ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.sevilla.org/>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Asimismo, podrán ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Apartado 23. NORMATIVA APLICABLE

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en las normas que se indican a continuación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RDLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla publicado en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).
- Cualquier otra disposición de carácter general que resulte de aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	20/52



Anexo I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, A ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE COMERCIANTES PARA LA ACTIVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA
EXPTE: 16/2026

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

1.1. DENOMINACIÓN ENTIDAD: _____

NIF: _____

DOMICILIO: (indicar tipo de vía) _____

MUNICIPIO: _____

PROVINCIA: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO: _____

1.2. DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI/NIE: _____

CARGO CON EL QUE ACTÚA: _____

2. SOLICITO en nombre y representación de la entidad a la que represento, la concesión de subvención por importe de _____ € (1), para la ejecución del proyecto denominado _____ conforme a la siguiente descripción de acciones y presupuesto a ejecutar:

ACTUACIONES A DESARROLLAR	IMPORTE DE LA ACTUACIÓN (2)	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA
IMPORTES TOTALES		

(1) Conforme a los límites establecidos en el apartado 6.1 de la presente convocatoria

(2) El importe incluirá el IVA soportado cuando éste no sea susceptible de recuperación o compensación por parte la entidad solicitante. En caso contrario, se consignará como importe del gasto sólo la base imponible.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	21/52



3. DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- ☐ Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, según modelo contenido en Anexo I.
- ☐ NIF de la entidad solicitante.
- ☐ Estatutos de la entidad solicitante e inscripción de la misma en el Registro Administrativo correspondiente.
- ☐ Certificado de estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla; en caso de no aportar se consultará de oficio.
- ☐ Certificación expedida por el secretario de la entidad que acredite la capacidad legal de la persona firmante de la solicitud como representante de la entidad, así como la vigencia de su cargo.
- ☐ DNI/NIE en vigor del representante de la entidad.
- ☐ Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiaria (Anexo IV) acompañada de certificado de titularidad bancaria, expedido a nombre de la entidad solicitante, para el caso de no aportar Anexo IV sellado por la entidad bancaria.
- ☐ Certificado expedido por el secretario de la entidad que acredite la aprobación de la solicitud de la subvención y del Proyecto para el que se solicita ayuda, por el órgano competente según sus estatutos, haciendo constar la fecha y lugar de celebración de la reunión y el acta en el que quedaron reflejados los respectivos acuerdos.
- ☐ Certificado expedido por el secretario de la entidad que acredite el número de comercios asociados con domicilio de actividad en el municipio de Sevilla, que integran la asociación, federación o confederación, acompañada de una relación nominal de los mismos, todo ello de acuerdo a la definición de comercio asociado que se establece en el apartado 12 de esta convocatoria.
- ☐ Certificado expedido por el secretario de la entidad que acredite el porcentaje que los comercios asociados suponen respecto al total de socios de la misma.
- ☐ Memoria de las actividades realizadas el ejercicio anterior. (Anexo VIII)
- ☐ Memoria descriptiva suficientemente detallada de las actuaciones para las que se solicita la subvención. (Anexo II).
- ☐ Presupuesto detallado y desglosado de forma pormenorizada de los gastos de realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención con especificación de la parte del coste de las mismas que correrá a cargo de la entidad solicitante (Anexo II).
- ☐ Información y datos necesarios para aplicación de los criterios de valoración (Anexo III).
- ☐ Declaración de documentación obrante en poder de la Administración (Anexo XIII).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	22/52



4. AUTORIZACIÓN EXPRESA

La persona abajo firmante, en nombre y representación de la entidad (*indicar según proceda*) con CIF..... **AUTORIZA:**

- A. A la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Ciencia del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95.1.k de la Ley 58/2003 General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

- ☐ Si
☐ No (*en caso de no autorizar los certificados deberán ser aportados por el solicitante*)

- B. A la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Ciencia del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a esta entidad al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener subvenciones y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

- ☐ Si
☐ No (*en caso de no autorizar los certificados deberán ser aportados por el solicitante*)

5. DECLARACIONES:

La persona abajo firmante DECLARA bajo su personal responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que adjunta, así como que el solicitante/la entidad solicitante:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	23/52



1. Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar la documentación exigida en las bases reguladoras y en la convocatoria.
2. Que la persona o la entidad y /o sus representantes no están incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiaria/o contemplados en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y, en especial, declara que la entidad no es deudora de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
3. Se compromete a cumplir con las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación.
4. La firma de la presente solicitud conlleva la firma de todos los Anexos y documentos adjuntos.
5. Subvenciones o ayudas para la misma finalidad:
 - ☐ Que no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales
 - ☐ Que ha obtenido y/o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad, que se relacionan a continuación:

➤ Solicitadas:

Fecha/Año	Organismo	Importe
_____	_____	_____

➤ Concedidas:

Fecha/Año	Organismo	Importe
_____	_____	_____

En Sevilla a de de 2026

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Fdo.: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	24/52



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	25/52



ANEXO II: MEMORIA DE ACTUACIONES A DESARROLLAR

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO					
2. OBJETIVOS DEL PROYECTO.					
3. RELACIÓN DE ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO CON ESPECIFICACIÓN DE AQUELLAS PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN CON INDICACIÓN DE LA CATEGORÍA EN LA QUE SE INCLUYE. (Ver apartado 6 convocatoria)					
4. COSTE ESTIMADO DEL PROYECTO Y FINANCIACIÓN PREVISTA.					
Actuaciones a desarrollar	Financiación privada (patrocinios)	Financiación propia	Otra financiación pública	Subvención solicitada Ayuntamiento de Sevilla	Coste total proyecto
5. ASPECTOS RELEVANTES DEL PROYECTO: CARÁCTER INNOVADOR, GRADO DE IMPLICACIÓN DE LOS ASOCIADOS.					
6. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES A SUBVENCIONAR. Deberá indicarse: Objetivos, contenido y ámbito de la actuación (barrio/distrito/varias zonas/ciudad), colectivo beneficiario, comercios y entidades participantes y colaboradores, plazo de ejecución, canales y soportes de difusión, cronograma de realización, compromisos ambientales, indicadores de realización e indicadores de resultados.					
7. PRESUPUESTO DETALLADO Y DESGLOSADO DE FORMA PORMENORIZADA DE LOS GASTOS DE REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES A SUBVENCIONAR CON DETALLE DE BASE IMPONIBLE E IVA.					

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	27/52



ANEXO III: CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS
(marcar las opciones que correspondan en cada criterio conforme al apartado 12 de la convocatoria)

1. Número de comercios asociados con domicilio de actividad en el municipio de Sevilla que integran la asociación, federación o confederación. (Máximo 15 puntos)	
☐	Menos de 50 empresas comerciales
☐	Más de 50 y menos de 150 empresas comerciales
☐	Más de 150 empresas comerciales

2. Porcentaje de comercios asociados que integran la asociación respecto al total de socios. (Máximo 15 puntos)	
☐	Porcentaje inferior al 30 %
☐	Porcentaje entre el 30 y el 50%
☐	Porcentaje entre el 50 y el 75%
☐	Porcentaje superior al 75 %

3. Incidencia territorial de las actuaciones. (Máximo 15 puntos)	
☐	El proyecto tiene incidencia en la zona concreta (barrio o distrito)
☐	El proyecto tiene incidencia en diferentes zonas de la ciudad
☐	El proyecto tiene incidencia en toda la ciudad

4. Grado de implicación de otros agentes en el proyecto. (Máximo 15 puntos)	
☐	La ejecución del proyecto prevé la colaboración con otras asociaciones o la participación activa de los comercios asociados
☐	La ejecución del proyecto prevé la participación activa de los comercios asociados y la colaboración con otras asociaciones
☐	La ejecución del proyecto prevé la colaboración con otras asociaciones, la participación activa de los comercios asociados y la implicación de comercios no asociados

5. Canales y soportes que servirán de difusión a las acciones contenidas en el proyecto. (Máximo 15 puntos)	
☐	Utilización de medios on line
☐	Utilización mixta de medio off line y on line
☐	Utilización de medios off line

6. Porcentaje medio de ejecución de los proyectos subvencionados en las dos convocatorias anteriores. (Máximo 12 puntos)	
☐	Porcentaje de ejecución inferior al 70%
☐	Porcentaje de ejecución entre el 70% y el 100%
☐	Porcentaje de ejecución del 100%

7. Compromiso ambiental de las actuaciones. (8 puntos)	
☐	Si
☐	No

8. Las actuaciones incluyen la perspectiva de discapacidad. (5 puntos)
☐ Si ☐ No

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	30/52



ANEXO IV

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA CORRIENTE

Denominación de la entidad titular de la Cuenta:

Banco o Caja:

Sucursal:

IBAN	Cód. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº Cuenta Corriente / de ahorro

El /la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria de estas ayudas.

En Sevilla, a de de

Vº Bº entidad bancaria
(firma y sello)

Fdo. (el/la solicitante/representante):

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	31/52



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	32/52



Anexo V: FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN /REFORMULACIÓN/PRESENTACION DOCUMENTACION				
1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
TIPO DE DOCUMENTO:	NUMERO DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESC.:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:		CÓDIGO POSTAL:	
TELEFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS DEL REPRESENTANTE:				
APELLIDOS Y NOMBRE:		TELÉFONO:		
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD:	
CARGO EN EL QUE ACTÚA:				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA		
NÚMERO	LETRA	ESC	PISO	PUERTA
MUNICIPIO	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO			
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO CON DETALLE DE LAS ACTUACIONES PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN				
3. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN				

Habiéndose publicado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria pública correspondiente al ejercicio 2026, de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista, mi solicitud ha sido:

- ☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ DESESTIMADA

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ ACEPTO la subvención propuesta en los términos y extremos exactos indicados en la propuesta de resolución formulada en el marco de la presente convocatoria.
- ☐ DESISTO de la solicitud.
- ☐ REFORMULO mi solicitud en orden a ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones, finalidad y criterios objetivos de valoración establecidos en la convocatoria, en los siguientes términos:

- ☐ ALEGO lo siguiente:

- ☐ OTROS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	34/52



4. DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES	
Presento la siguiente documentación:	
1.	_____
2.	_____
3.	_____
4.	_____
5.	_____
5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En _____ a _____ de _____ de ____	
Fdo.: _____	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	35/52



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	36/52



ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D/Dª _____, en calidad de representante legal de la entidad _____ con C.I.F. _____ domicilio en _____ y teléfono _____ me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que junto a la presente se adjuntan (marcadas con una X) a fin de proceder a la justificación de la subvención concedida por importe de ¹..... euros en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2026, a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista:

- ☐ El presente Formulario de Justificación debidamente cumplimentado
- ☐ Cuenta Justificativa (Anexo VII)
- ☐ Memoria de las actividades realizadas con la subvención que se justifica (Anexo VIII)
- ☐ Aportación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto (Anexo IX)
- ☐ Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí. (Anexo X)
- ☐ Declaración responsable de la beneficiaria de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado (Anexo XI)
- ☐ Anexo de indicadores (Anexo XII).
- ☐ Declaración de remisión a documentación obrante en poder de la Administración (Anexo XII)
- ☐ Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado así como de los intereses derivados del mismo.
- ☐ Relación ingresos y gastos del proyecto ejecutado.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

¹Indicar importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo del proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	37/52



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	38/52



ANEXO VII

CUENTA JUSTIFICATIVA

D. _____,
con D.N.I. _____, en representación de la
entidad _____
_____, con CIF: _____, a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
le concedió subvención por importe de _____ € en el marco de la convocatoria
pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2026, a Asociaciones,
Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista
para la realización del proyecto _____ que se llevó a
cabo en las fechas _____ cuya memoria se adjunta, deposita la cuenta
justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, elevándose los gastos totales
a justificar a la cantidad de (expresar en cifras y letras)
_____.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____
D.N.I.: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	39/52



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	40/52



ANEXO VIII

MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Entidad:

Objeto de la subvención:

Fecha de celebración:

Resumen de las actividades REALIZADAS:

MEMORIA DETALLADA² (actividades por orden cronológico)

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

² La memoria deberá detallar todas y cada una de las actividades realizadas de acuerdo con lo previsto en el proyecto subvencionado con especificación de las fechas de realización, actuaciones llevadas a cabo, resultados obtenidos, posibles incidencias, etc. Asimismo deberá acreditar el desarrollo de tales actividades adjuntando dossier gráfico de los diferentes productos elaborados tanto en soporte físico como electrónico para poder comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió y en el que deberá constar de manera expresa y visible, la financiación del Ayuntamiento de Sevilla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	41/52



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	42/52



ANEXO IX
RELACIÓN DE FACTURAS

Entidad:

Importe total de las actividades:

Importe concedido:

RELACION DE FACTURAS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Núm . Fra.	Nombre de la Empresa y NIF	Importe	Descripción del gasto	Porcentaje de imputación a la subvención	Importe imputado a la subvención

Sevilla, a ____ de ____ de ____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	43/52



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	44/52



ANEXO X

DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS

Entidad:

Importe total de las actividades:

Importe concedido:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Documento aportado: Nº de talón / transferencia bancaria / recibí	Importe	Descripción del gasto (incluir identificación fra. abonada)

Sevilla, a ____ de ____ de ____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	45/52



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	46/52



ANEXO XI

DECLARACIÓN RESPONSABLE³

Entidad: _____
D/Dª _____
mayor de edad, con N.I.F.: _____, en calidad de representante
legal _____ de _____ la
entidad: _____ con
C.I.F.: _____ y sede social en Sevilla
c/ _____ declara bajo su
responsabilidad que las cantidades correspondientes a la subvención concedida por el
Ayuntamiento de Sevilla a esta entidad en el marco de la convocatoria pública para la
concesión de subvenciones correspondiente al año 2026, a Asociaciones, Federaciones y
Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista por importe de⁴
_____ para el proyecto⁵
_____, cuyo importe
total de ejecución ascendía a⁶ _____, han sido ejecutadas
íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la
totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____
D.N.I.: _____

³ Si el proyecto no se hubiese ejecutado en los términos en los que fue aprobado deberá ajustarse el contenido de esta declaración a lo efectivamente ejecutado por la entidad beneficiaria.

⁴ Importe de la subvención concedida.

⁵ Denominación del proyecto.

⁶ Importe del proyecto aprobado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	47/52



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	48/52



ANEXO XII
INDICADORES PARA EVALUAR EL PROYECTO EJECUTADO.

D/D^a _____, mayor de edad, con N.I.F.: _____, en calidad de representante legal de la entidad: _____ con C.I.F.: _____ y domicilio en c/ _____, declara bajo su responsabilidad que con la ejecución del proyecto _____, subvencionado por el Ayuntamiento de Sevilla a esta entidad en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2026, a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista, se han alcanzado los siguientes indicadores de resultados:

INDICADOR	VALOR	OBSERVACIONES
Número total de empresas comerciales impactadas con las actuaciones ejecutadas.		
Nº eventos de cooperación empresarial realizados		
Nº acciones orientadas a la transformación digital realizadas		
Nº de acciones formativas y eventos desarrollados		
Nº de nuevos comercios que se han asociado durante la ejecución del proyecto		
Nº de acciones desarrolladas		
Importe del proyecto finalmente ejecutado		
Importe del proyecto subvencionado		

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	49/52



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a los beneficiarios del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	50/52



ANEXO XIII

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

Entidad: _____
D/Dª _____
mayor de edad, con domicilio en _____
y con DNI/NIE _____, en calidad de representante legal de la
entidad arriba indicada con CIF _____ y domicilio en
_____ declaro que:

La documentación relacionada a continuación ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en los expedientes que se detallan sin que la misma haya experimentado ninguna modificación.

Documento:

Expediente o procedimiento: Servicio tramitador:

Documento:

Expediente o procedimiento: Servicio tramitador:

Documento:

Expediente o procedimiento: Servicio tramitador:

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____
D.N.I.: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	51/52



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Fecha	20/08/2026 14:54:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA3PD74XKOYSVOCOUT7CA	Página	52/52

